

EL EXILIO IUSFILOSÓFICO ESPAÑOL (1936-1977/1981)*

Benjamín Rivaya

*Universidad de Oviedo
rivaya@uniovi.es*

RESUMEN. La Guerra civil española (1936-1939) trajo consigo el exilio de cinco filósofos del Derecho españoles: Alfredo Mendizábal, Blas Ramos Sobrino, Felipe González Vicén, Luis Recaséns Siches y José Medina Echevarría. Se analiza el exilio de todos ellos así como el pensamiento que elaboraron durante el mismo.

Palabras clave: Filosofía del Derecho española, sociología española, exilio, Alfredo Mendizábal, Blas Ramos Sobrino, Felipe González Vicén, Luis Recaséns Siches, José Medina Echevarría.

The Spanish Iusphilosophical Exile

ABSTRACT. The Spanish Civil War (1936-1939) made that five Spanish legal philosophers went to exile: Alfredo Mendizábal, Blas Ramos Sobrino, Felipe González Vicén, Luis Recaséns Siches y José Medina Echevarría. The exile of all of them is studied as well as the thought that they developed during that period.

Keywords: Spanish Philosophy of Law, spanish sociology, exile, Alfredo Mendizábal, Blas Ramos Sobrino, Felipe González Vicén, Luis Recaséns Siches, José Medina Echevarría.

* Fecha de recepción: 8 de enero de 2017. Fecha de aceptación: 16 de marzo de 2017.

En lo referente a la filosofía jurídica, al tiempo de la Segunda República se le puede denominar edad de plata; o quizás mejor al periodo que va de 1929 al inicio de la Guerra civil¹. Desde luego, la edad de plata iusfilosófica no abarca de 1902 a 1939, periodo del canon de Mainer (1999), pero referida a la filosofía jurídica, la expresión resulta afortunada para designar los años, en cualquier caso menos de una década, inmediatamente anteriores a la guerra (GIL CREMADES, 1987: 564; RIVAYA, 2010: 107). Este tiempo de esplendor está vinculado a la figura de Luis Recaséns Siches, «la cabeza dirigente de la filosofía del derecho española moderna» (GÓMEZ ARBOLEYA, 1982: 688), que en el veintinueve publicó sus *Direcciones contemporáneas del pensamiento jurídico*, especie de programa orientador para la filosofía del Derecho española. Si a ello unimos que Recaséns se convirtió en uno de los más destacados discípulos de José Ortega y Gasset y que aplicó el raciovitalismo al estudio del Derecho (además de convertirse en un político reputado que trató de poner en práctica la teoría que enseñaba en la cátedra), resulta que, desde nuestra perspectiva, su figura será la que marque la época. Sus *Estudios de Filosofía del Derecho* (1936), publicados al borde de la guerra, así lo prueban.

No puedo detenerme a apuntar las vinculaciones entre Recaséns y quienes iban a seguirle en la misión renovadora (aunque estoy persuadido de la ascendencia en todos los casos), pero sí referir quiénes eran estos y su afán transformador. Me refiero a José Medina Echevarría, Felipe González Vicén y Luis Legaz Lacambra. Medina escribió otro panorama de la filosofía jurídica presente entonces, dejando claro su amplio conocimiento de las corrientes contemporáneas, así como su vocación por la moderna ciencia social. González Vicén se dio a conocer con la tesis doctoral, titulada *Teoría de la revolución*, aunque con un sentido que iba más allá de lo coyuntural, en la que ahondaba en ese concepto y en la que también dejaba claro su amplio conocimiento de la filosofía contemporánea. Por fin, Legaz Lacambra, tras estudiar con Kelsen en Viena, nada menos, recomendado precisamente por Recaséns, hará la tesis sobre la teoría pura del Derecho. Eso sí, aunque orientado a lo nuevo (y con una ingente capacidad de trabajo), Legaz provenía de un mundo tradicional al que parecían ajenos Medina y González Vicén.

Por otra parte, seguía habiendo una corriente precisamente tradicional, católica, habitualmente de tendencia tomista o neotomista, habitualmente conservadora y hasta reaccionaria en lo político, en la que se integraban los ya mayores (Eduardo Callejo de la Cuesta, Mariano Puigdollers, Wenceslao González Oliveros, Miguel Sancho Izquierdo), pero en la que también se iban incorporando jóvenes pensadores (Alfredo Mendizábal, Enrique Luño Peña, José Corts Grau).

Además habría que apuntar algún otro filósofo del Derecho al que el calificativo que mejor le vendría sería el de «raro», caso de Blas Ramos Sobrino; aunque quizás habría que citarlo entre los otros, los reformadores, porque nada tenía que ver con esta corriente tradicional, si bien era ágrafo y sus escasas obras no se publicarán hasta mucho más adelante.

* * *

¹ Para conocer ese periodo, RIVAYA, 2010: 70-112.

Visto el estado de la filosofía del Derecho española a la altura de 1936, la historia que aquí se narra comienza al poco del inicio de la guerra porque, ante el cariz que tomaron los acontecimientos tras el 18 de julio, el gobierno del Frente Popular decidió enviar una comisión de notables a París para recabar el apoyo del Estado francés. La composición de la delegación fue heterogénea. Parece que en principio la integraban Dolores Ibarruri (Partido Comunista), Marcelino Domingo (Izquierda Republicana), José Salmerón y Luis Recaséns (Unión Republicana), además de Wenceslao Roces (Partido Comunista), a quien no siempre se cita, y que en Francia se les unieron, Antonio de Lara (Unión Republicana) y Jiménez de Asúa (PSOE).

Fueron de Madrid a Valencia y luego a Barcelona. Allí se entrevistaron con Companys, tras lo cual parece que se produjo un incidente (téngase en cuenta que la información proviene de Dolores Ibarruri y, por tanto, por ser enemiga de los anarquistas, tiene que ser tomada con cautela, si bien es congruente con la circunstancia), un incidente que serviría para darse cuenta del ambiente que se vivía aquellos días y para comprender la posterior opción de Recaséns. Al llegar la comisión citada a la frontera no fueron los policías correspondientes sino los anarquistas de la FAI quienes les exigieron sus pasaportes y, por fin, tras muchas pegas, les autorizaron a seguir viaje. «[V]amos a París a decir al mundo que en España hay un gobierno legítimo en pleno ejercicio de sus prerrogativas —dice la Pasionaria—, y la negación de esto lo hacemos nosotros mismos, llevando en nuestro pasaporte la autorización de salida de las milicias de la FAI». Si Dolores Ibarruri, que en sus memorias se muestra especialmente crítica con los otros miembros de la comisión («A mis compañeros de viaje no les llegaba la camisa al cuerpo», por ejemplo), si la Pasionaria —digo— se escandalizó, ¿qué pensaría Recaséns?

Ya en París, entre otras gestiones, llegaron a entrevistarse con Léon Blum, pero nada lograron de él, que siguió negándose a intervenir en los que consideraba asuntos internos de España. Luego viajaron a Bruselas a continuar con los actos a favor de la República. Parece que la mayor parte de los miembros de aquella comisión no quería regresar a España. «Por fin una mañana —cuenta la líder comunista— me despedí de ellos y volví a Madrid sola. Salmerón volvió unos días después. Lara se quedó en París, y Marcelino Domingo y Recaséns Siches se fueron a América» (IBARRURI, 1992: 414-427). Realmente, tras la infructuosa gestión, Recaséns optó por quedarse en la capital francesa y no volver a España, y solo pasado un tiempo decidiría irse a América.

Por más que a Pasionaria le escandalizara aquello, vista desde aquí la decisión de Recaséns parece razonable o, en todo caso, no resulta absurda, cuando ni se encontraba radicalmente ideologizado ni podía sentirse cómodo, ni siquiera seguro, con ninguno de los contendientes. Es cierto que en Francia el filósofo expresó públicamente su lealtad a la República. En un número de 1937 de *Cahiers du Cercle Descartes* dedicado a *Le Problème Espagnol* se publicó la intervención de Recaséns en el acto del Círculo Descartes (aunque el artículo venía firmado por M. Riscasers Siches, sin duda era él: «Professeur de Philosophie du Droit à l'Université de Madrid, Député aux Cortés»), una intervención en la que mostraba su opción por la «España nueva», como llamaba a la republicana, frente a la otra «España fosilizada» que querían imponer los rebeldes. Realmente la República tenía tras de sí la legitimidad de la voluntad popular, que se

había expresado en las urnas en febrero del '36, y contra ella se habían levantado los militares. Por lo demás —seguía—, el Frente Popular no había dejado el poder en manos de la extrema izquierda, sino que había formado un gobierno propiamente liberal, lo que —venía a decir— no justificaba la sublevación. No hacía Recaséns un análisis completo de la situación, pero aprovechaba para arremeter contra la Iglesia oficial, con la que siempre se había mostrado tan respetuoso, por carecer de un verdadero espíritu cristiano (1937b).

Así todo, Recaséns no era un hombre de armas y supongo que no podía sentirse cómodo con ninguno de los bandos, decía. Ni con los alzados, pues había sido y continuaba siendo un republicano significado y seguro que convencido; ni con el Frente Popular, cada vez más controlado por sectores extremistas. Ni para unos, que lo tenían por un *rojo*, ni para otros, para quienes probablemente era un derechista y un señorito, resultaba de fiar. Realmente él no dejaba de ser lo que siempre había sido, un moderado (formaba parte del Frente Popular, sí, pero en su ala más moderada, la Unión Republicana, de Martínez Barrio), lo que menos convenía en aquellos momentos, y quizás ya entonces, aunque este carácter se acentuaría con los años, un ferviente anticomunista (RIVAYA, 2001). Vale la distinción de Bobbio: cuanto más se elogian las virtudes guerreras, como el heroísmo, el coraje y el riesgo, más se tienen por defectos las de «la prudencia, la tolerancia, la calculadora razón» (1995: 81). El caso de Luis Recaséns serviría para verificar la tesis de Julián MARÍAS, para quien la mayoría de los intelectuales que se fueron de España no lo hicieron al fin de la guerra, en el '39, sino a su principio, al considerar que, ocurriera lo que ocurriera, «la libertad estaba perdida *en todo caso*, que no se podía trabajar —acaso simplemente vivir— con algún decoro» (1988: 200).

* * *

El otro filósofo del Derecho (del grupo de los que tuvieron que exiliarse) que se encontraba en España cuando estalló la sublevación era José Medina Echevarría, pero su caso, aunque inevitablemente azaroso como todos los de aquel tiempo, no fue tan rocambolesco. Aunque parezca minúscula, quiero dejar noticia de que el estallido bélico también impidió que disfrutara de una beca que le había concedido la Junta para la Ampliación de Estudios con el fin de que estudiara Sociología en Estados Unidos. Hombre fiel al proyecto republicano, en febrero de 1937 el gobierno le asignó un puesto en un lugar apropiado para un profesor, la legación diplomática de Varsovia, legación cuya dirección acababa de ser puesta en manos de Mariano Ruiz Funes, catedrático de Derecho penal de la Universidad de Murcia que había sido ministro de justicia en el gobierno de Largo Caballero. Al poco, Ruiz Funes sería destinado a Bruselas, quedándose Medina en Polonia, donde pasó el tiempo de la guerra civil², yéndose luego para México al acabar esta, privado ya de su condición de catedrático de la Universidad española, conforme a la solicitud de sanción hecha por la Comisión depuradora, que le acusó de estar «al servicio del gobierno rojo de Valencia» (MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2016a).

* * *

² Vid. Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores Serie/Grupo: Personal. Legajo: 312. Expediente: 22514.

Los otros tres filósofos del Derecho exiliados, Blas Ramos Sobrino, Alfredo Mendizábal y Felipe González Vicén, el 18 de julio de 1936, se encontraban en el extranjero. Ante las dramáticas noticias, los dos primeros no regresarían a España, pero González Vicén sí lo hizo. Mas comencemos con los que se hallaban en Francia.

Al acabar el curso en la Universidad de Valladolid, Blas Ramos se fue a París a pasar el verano, lo que debía de ser algo usual en él, y allí le encontró el levantamiento militar que se produjo en España. Por lo que se ve, no volvió al conocer la noticia de la sublevación, por lo que fue sancionado por los luego vencedores con la exclusión de la cátedra³. Es difícil seguir su trayectoria, aunque sea fácil imaginar que durante aquellos años terribles tuvo que malvivir en Francia.

* * *

El caso de Alfredo Mendizábal, tanto por lo complicado que fue como por la postura pacifista que asumió, reviste especial interés. Además, tenemos el testimonio del mismo Mendizábal, cuyas memorias (2009) tuve la suerte de poder editar⁴. También el catedrático de la Universidad de Oviedo había pedido permiso para salir al extranjero durante el verano. De hecho, la semana anterior al golpe de Estado estaba en Londres, en representación del Grupo español de la Unión de Friburgo, en un congreso internacional organizado por la *Catholic Council for International Relations*, hablando, qué curioso, sobre la obligación de los católicos de hacer todo lo posible para evitar la guerra. De regreso a España, el día 19 de julio estaba en Amberes, donde se enteró de la rebelión. Corrió a París para alcanzar un vuelo que le llevara a Madrid, pero las comunicaciones estaban cortadas y entonces se fue a Hendaya, por si encontraba forma de entrar en España. No lo consiguió, así que tras el verano volvió a la capital francesa, donde se estableció (2009: 138-147). Allí, a comienzos del '37, tuvo noticia de que Leopoldo Alas, el hijo de Clarín, rector de la Universidad de Oviedo, había sido condenado a muerte y comenzó a dirigir una campaña para evitar el fusilamiento. Consiguió que se enviaran dos telegramas a las autoridades de los alzados en armas: uno de los profesores de la Facultad de Derecho de París; otro del profesorado del Instituto Católico de París. Entonces creyó que sus esfuerzos habían dado resultado (2009: 148-149), pero no fue así. Quizás en esa acción se encuentra el germen que poco más tarde fructificaría en el Comité Español por la Paz Civil, organismo creado por nuestro protagonista y que propugnó todo tipo de medidas para lograr una solución pacífica al conflicto; sin éxito, como es obvio (MENDIZÁBAL, 2009: 235-317; GONZÁLEZ LÓPEZ, 2009).

El resultado de su atrevimiento, *ni con unos ni con otros*, fue que ambos bandos lo condenarían apartándole de su cátedra. Conocemos con detalle la condena de la Comisión Depuradora del Profesorado Universitario, del bando alzado en armas, que se basó en los siguientes «argumentos»: ser «discípulo predilecto» de Ángel Ossorio y Gallardo; ser católico pero «de carácter terco y tenaz, de los que discuten hasta al

³ Archivo General de la Administración, Sección de Educación y Ciencia, legajo núm. 92059-27. Vid. también MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2016b.

⁴ Hace no mucho tiempo apareció traducido al castellano *Los orígenes de una tragedia* (2012), libro en el que Mendizábal interpretaba la reciente historia de España, desde la dictadura de Primo de Rivera hasta la Guerra civil.

Sumo Pontífice»; haber trabajado para conseguir el indulto de Teodomiro Menéndez (quien, por cierto, le salvó la vida durante los sucesos de octubre del '34 en Asturias) y González Peña; ser «[p]oco aficionado a la función docente» (¡!); no haberse presentado en su Universidad ni saberse de su paradero (RIVAYA, 2009; PETIT, 2016c). Por la otra parte, el ministerio de Instrucción Pública también lo destituyó de la cátedra.

* * *

En cuanto al caso de Felipe González Vicén, quizás el más extraño de todos, merece cierto detenimiento. El 18 de julio de 1936, González Vicén se encontraba en Berlín, donde ampliaba sus estudios. Unos meses más tarde, a fines de noviembre, volverá a España, presentándose en Sevilla ante las autoridades universitarias, lo que no valió para evitar que se le abriera un expediente. Mientras se tramitaba, Felipe González Vicén dejará Andalucía, refugiándose en Valladolid, donde se encontraba su hermano Luis, un importante jefe de Falange, y donde coincidió con y se hizo amigo de Dionisio Ridruejo, que lo describió de la siguiente manera:

por fortuna apareció por allí un personaje nuevo con el que pronto hice buenas migas. Era el hermano «intelectual» —y profesor— que tenía González Vicén. Felipe González Vicén tenía una figura maciza y un espíritu agilísimo que se le salía por los ojos. Era irónico. Procedía de la izquierda [...] Vicén, que se aburría bastante, viajaba conmigo frecuentemente, pues mi oído era liberal aunque mis convicciones del momento fueran fascistas (2007: 191).

El expediente se resolvería con la separación definitiva del servicio y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, es decir, con la privación de la cátedra, dados por buenos los cargos que se le imputaron: significado izquierdista; gran propagandista y profesor «de ideas extremísimas, para cuya difusión —decía el pliego— pensaba emplear la cátedra, según declaraba en las oposiciones» (¡!) (RIVAYA, 1994; PETIT, 2016b). La influencia de su hermano le evitó males mayores —explicó Ridruejo—, pero no fue bastante para impedir «que el fanático don Enrique Suñer», que dirigía la Comisión de Educación, le privase de su cátedra. Entre quienes trataron de ayudarle estuvieron Valdecasas y, quizás, Vegas Latapié (RIDRUEJO, 2007: 191).

El González Vicén universitario tendrá que marcharse, probablemente a toda prisa, y buscar acomodo, que encontrará en Berlín.

En 1937, y gracias a amigos fraternales, pude escapar de España. Luego, la vida del emigrado: Francia, Inglaterra, Holanda. La lucha interminable por el permiso de residencia y el de trabajo. Finalmente en Alemania, en casa de la familia de mi mujer donde me sorprendió el estallido de la guerra (ATIENZA y RUIZ MANERO, 1986: 317).

La siguiente noticia que tenemos remite a enero de 1938, cuando el Instituto Iberoamericano de Berlín solicita la edición de una revista escrita en español y que parece que estaba previsto que dirigiera Felipe González Vicén, pero «su pasado republicano y socialista» suscitó recelos, por lo que se pidieron informes a las autoridades españolas, que respondieron desaconsejando el nombramiento: «El ministro de Educación Nacional, Pedro Sainz Rodríguez, contestó a esta solicitud diciendo que los antecedentes que obraban en su Ministerio eran poco favorables a González Vicén, lo que hizo que su aprobación se retrasara indefinidamente» (DE LA HERA, 2002: 396).

* * *

Tras formar parte de la comisión que se había trasladado a Francia para recabar el apoyo para la causa republicana, Wenceslao Roces, subsecretario de Instrucción Pública y compañero de Recaséns en la comisión referida⁵, autorizó a este para residir en el extranjero. El iusfilósofo se quedará en París ocupando un puesto en representación de la República. Bastará poco tiempo, sin embargo, para que ambos bandos condenen sus actuaciones.

En 1937, por medio de Daniel Cosío Villegas (MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2015a: 207), el Instituto Hispano-Mexicano de Intercambio Universitario, en colaboración con la UNAM, lo invitarán a irse a México (CAUDET, 1997: 175); una oferta que, en aquella circunstancia, Recaséns no podía rechazar. Lo cuenta él mismo: «A pesar de haber cumplido honestamente con la misión, llevé entonces a cabo la resolución que con anterioridad a mi salida de España ya me había forjado: no volver a regresar. De entre todas las ofertas que recibí resolví, por último, escoger la que México me concedió. El 2 de junio de 1937 dejé el continente europeo» (GONZÁLEZ DÍAZ-LLANOS, 1967-1968: 351). Supongo que no dio cuenta a las autoridades republicanas o que estas le negaron el permiso, porque el mismo Wenceslao Roces pediría al embajador de España ante el país hermano que le comunique a Luis Recaséns que ha incurrido en abandono de destino y que «tiene un mes de plazo para incorporarse a su cátedra en la Universidad de Valencia» (*sic*)⁶. Recaséns desobedecerá la orden, claro.

México recibirá, seguro que con todos los honores, a quien la ficha de emigración describía como un «[h]ombre de treinta y cuatro años, blanco y delgado, de cabello castaño y ojos azules, 1,68 metros de estatura y nariz recta» (MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2015a: 199). No podía decir que se trataba de un pensador excepcional ni que, aunque siguiera dedicado intensamente al estudio y la reflexión, «el ánimo se le había mellado», que había perdido «un entusiasmo vital, un arresto juvenil, que seguramente tenía antes de la guerra» y del que en México apenas quedarán restos (REYES NEVARES, 1982: 578).

Como otros, Recaséns se beneficiaría de la recepción que el presidente Cárdenas dispensó a los exiliados españoles, que fue magnífica. En 1938 creó la Casa de España en México, hecha en cierta forma a imagen y semejanza de la madrileña Residencia de Estudiantes (LLERA ESTEBAN, 1996: 577, n.), que recibirá a un buen número de intelectuales exiliados, antes de convertirse en el Colegio de México. Realmente fueron muchas las personalidades que colaboraron en la creación de la Casa de España. A resultados de la guerra civil española el

ministro mexicano en Portugal, Daniel Cosío Villegas, promovió, por medio del director del Banco de México, Luis Montes de Oca, el traslado [a México] de intelectuales y hombres de ciencia. A esta propuesta se unieron otros personajes de la cultura y la política en México, como el escritor y diplomático Alfonso Reyes, el historiador Jesús Silva Herzog, el escritor y abogado internacionalista Genaro Estrada y el político y abogado Antonio Martínez Báez. Cárdenas apoyó el proyecto y así se invitó por medio de Cosío Villegas a connotados españoles a formar la Casa de España en México (SERRANO MIGALLÓN, 2002: 52).

⁵ Al viaje de la delegación republicana a París se refirió Wenceslao Roces en la entrevista que le hizo Asunción H. de León Portilla muchos años más tarde. Sus palabras, probablemente, encerraban el reproche (a Recaséns y otros): «La gira, para algunos delegados, termino allí [en París], pero para otros siguió adelante» (DE LEÓN PORTILLA, 1978: 358).

⁶ Archivo General de la Administración, Educación y Ciencia, legajo núm. 92060.

De esta forma, México se adelantaba a otros países, algunas de cuyas instituciones también se plantearon recibir los cerebros en fuga provocada por la guerra española, como las Universidades de Harvard, de Columbia o de Buenos Aires. Así, tanto España como México se beneficiaban, pues se recibió a un buen número de desterrados que se encontraban en una circunstancia penosa (o que preveían que en breve tiempo su circunstancia se convertiría en penosa) y, a la vez, se importaba una docencia y una investigación de extraordinaria calidad (LIDA Y MATESANZ, 1987: 124-125).

El acuerdo presidencial que constituyó la Casa de España, de julio de 1938, disponía que se invitara a un grupo de profesores e intelectuales españoles para que fueran a México a continuar con sus trabajos docentes e investigadores que la guerra había interrumpido. Lo que no puede dejar de llamar la atención es que el referido acuerdo presidencial citaba muy pocos nombres propios, siendo el primero de ellos el de Recaséns, que ya se encontraba allí:

El señor Presidente ha acordado que se cree la Casa de España en México, para que sirva de centro de reunión y de trabajo a los hasta ahora invitados, a otros a quienes más tarde se invite y a tres españoles ya residentes en México: Luis Recaséns Siches, profesor de la Facultad de Derecho de Madrid, y los escritores José Moreno Villa y León Felipe Camino (CAUDET, 1997: 171-172).

La Casa actuará como centro que irradiaba cultura por toda la nación: en 1938, por ejemplo, encontramos a Recaséns en la Universidad de Morelia impartiendo diez conferencias sobre *La sociedad y el Derecho en la vida humana* (LLERA ESTEBAN, 1996: 573 y 578). Así, mientras el iusfilósofo triunfaba en México, en España la guerra tocaba a su fin, pero antes de que se acabe, los que serán vencedores le privarán de su cátedra, por poseer «antecedentes completamente desfavorables» y estar en radical «oposición con el espíritu de la Nueva España»⁷. Para ese entonces Recaséns ya era un *transterrado*.

* * *

Recapitulemos. A la altura de 1939, antes de que se pusiera fin a la guerra, Recaséns ya se encontraba en México, exiliado por decisión propia y dedicado a la docencia y la investigación de sus especialidades; Mendizábal, que intentó pero no consiguió volver a España, lo que resultó providencial, se encontraba en París tratando de sobrevivir; lo mismo que en la capital francesa estaría Blas Ramos Sobrino, creo. Medina Echevarría ocupaba un puesto diplomático, representando a la República en Varsovia; y Felipe González Vicén se hallaba en Berlín, adonde había tenido que huir.

Viendo la composición del grupo que se fue al exilio (o tuvo que irse o quedarse en el exilio), creo que se pueden observar ciertos rasgos comunes, tanto políticos como filosóficos, por más que haya peculiaridades y excepciones. Se puede decir que eran jóvenes o, al menos, que no se encontraban entre los mayores de la asignatura. Salvo Blas Ramos, de 1891, y Alfredo Mendizábal, de 1897, los demás ya habían nacido en el siglo XX, lo que quiere decir que, a la altura del 1939, la mayoría no tenía cuarenta años. En lo político eran republicanos; algunos de ellos especialmente significados; sobre todo Recaséns, pero también Medina y Mendizábal. También en lo político eran

⁷ Archivo General de la Administración, Educación y Ciencia, legajo núm. 92060. Vid. también MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2016c.

«liberales», término difuso que los describe mejor que el de «conservadores» o «socialistas», aunque quizás hoy días les encajase bien el de «socialdemócratas», por lo que luego veremos. En cualquier caso, se trataba de moderados que se encontraban alejados de posturas extremistas, ya fuera a un lado o al otro del arco político. En lo filosófico eran renovadores sin duda: Recaséns había sido, aún hacía pocos años, el gran reformador de la filosofía del Derecho española, empeño en el que le habían seguido Medina y González Vicén. Es cierto que Mendizábal hacía profesión de filosofía tomista, pero dentro de este pensamiento era otro renovador, en la línea que en Francia marcaba Maritain, y estaba al tanto de la filosofía más moderna. Salvo Mendizábal, por tanto, los demás no eran escolásticos, estimaran más o menos el pensamiento de estos, sino seguidores de las últimas tendencias del pensamiento europeo. Todos, por cierto, habían estudiado en el extranjero, en Alemania, en concreto; muchos de ellos becados por la Junta para la Ampliación de Estudios. Por lo demás, estos cinco profesores fueron sancionados por el bando vencedor privándoles de sus cátedras, sanción que el gobierno republicano también aplicó a alguno de ellos. Por cierto, uno de nuestros protagonistas, Alfredo Mendizábal, es —a mi juicio— el mejor representante de lo que se ha dado en llamar *tercera España*.

Aun con matices, si en la academia de la Filosofía del Derecho había una corriente reformista, tanto en lo filosófico como en lo político, y otra defensora de la tradición, de nuevo en uno y en otro sentido, la primera tuvo que irse. Así, el 1 de abril de 1939, *cautivo y desarmado el ejército rojo*, comenzó o se hizo definitivo un exilio que iba a durar mucho más de lo que sus protagonistas pudieran imaginarse.

* * *

Tras un viaje que tuvo que resultar penoso y que, dada la circunstancia europea, no pudo ser como estaba previsto, José Medina llegó con su familia a México el 10 de mayo de 1939 (MOYA LÓPEZ, 2007: 772). Otra vez Daniel Cosío Villegas había hecho la gestión para que, perdida la guerra la República, se le invitara a incorporarse a La Casa de España, como así sería⁸. De esta manera, la insigne institución acogió a los dos filósofos del Derecho españoles que optaron por establecerse en México: a Luis Recaséns Siches, como ya sabemos, y un poco después a José Medina Echevarría, llegado de Polonia tras la derrota. Incluso cuando luego hubo restricciones presupuestarias y solo quedaron doce miembros vinculados al Colegio, entre ellos siguieron estando Recaséns y Medina (LÓPEZ SÁNCHEZ, 2013: 126). Además sus anfitriones, Daniel Cosío Villegas y Alfonso Reyes, gestionaron ante el rector de la UNAM, Gustavo Baz, la creación de dos plazas en esa Universidad, una para Recaséns y otra para Medina, que les fueron concedidas el mismo 1939 (MOYA LÓPEZ, 2007: 773). Años más tarde, en 1943, Medina pedirá una licencia para dirigir el Centro de Estudios Sociales, sección del ya Colegio de México (LÓPEZ SÁNCHEZ, 2013: 126-127), lo que constituiría el punto culminante de su trayectoria académica en México (MOYA LÓPEZ, 2007: 781). Aunque también había diferencias entre ellos, ambos exiliados tenían tantas cosas en común, además del año de nacimiento y el de fallecimiento, y de que el exilio de los dos fuera

⁸ Cuando en 1940 Cárdenas ponga fin a su mandato, un buen número de intelectuales españoles acogidos por La Casa de España, estando entre ellos Medina Echevarría, le agradecieron su iniciativa y su generosidad. Vid. la carta en CAUDET, 2005: 144.

un «transterrarse fecundo», como dijo Medina (1943b: 248) utilizando la definición de su amigo Gaos; tenían tantas cosas en común que constituyeron una buena pareja intelectual. Un poco más adelante, sin embargo, las circunstancias les separarían de nuevo.

* * *

Mientras Recaséns y Medina se encontraban en México rehaciendo sus vidas, Mendizábal luchaba en Francia por salvar la suya. En el país vecino, los meses posteriores al fin de la guerra civil tuvieron que resultar terribles. Alfredo, que estaba en París y que, al igual que le ocurrió a los demás refugiados españoles en la capital francesa, que no eran pocos, ante la inminente caída de la ciudad bajo el poder nazi, lo que ocurriría en junio de 1940, decidió huir (junto con Ramon Sugranyes, quien falleció hace aún no mucho tiempo⁹, y José María Semprún, sus dos grandes amigos; el último dedicado también a la filosofía del Derecho). Eligió Burdeos como destino, a quinientos cincuenta kilómetros que habría de recorrer, en principio, andando. Ya en Burdeos tendrá noticia del resultado de las gestiones que Jacques Maritain y otros amigos estaban realizando en Nueva York: la *New School for Social Research*, con el apoyo de la Fundación Rockefeller, le contrataba como profesor de Ciencia Política. A partir de aquí, todas las peripecias que vivirá Alfredo tendrán como objetivo embarcar en Lisboa con destino a Norteamérica. No las contaré porque ya lo hizo él en sus *Memorias de un utopista* (2009: 161-199), pero bien pudieran servir de argumento para una película de Michael Curtiz (GARCÍA MANRIQUE, 2010). Al fin, en Casablanca, logró embarcar con destino a Nueva York, adonde llegó en el verano de 1942 tras un viaje que le cambió la vida. Allí le esperaba la familia Maritain, la docencia en la *New School*, organismo que acogió a muchos intelectuales franceses y belgas emigrados de una Europa terrible, y en *L'Ecole Libre*, centro de enseñanza superior que trataba de preservar la cultura francesa e impartía la docencia en su lengua. En la primera hay constancia de que impartió un curso semestral sobre la ideología de los modernos estados totalitarios, un tema muy mendizabaliano, y en la segundo, *Teoría General del Derecho* (2009: 209-215).

Pero antes de llegar a Estados Unidos, Mendizábal había tenido tiempo de poner en marcha una (otra) interesante iniciativa, como todas las suyas. Hay que volver atrás, por tanto, otra vez a Francia, donde surgió un nuevo proyecto de la cabeza de Mendizábal en el que coincidirían los tres exiliados iusfilósofos que se establecieron en América. Al acabar la guerra civil Alfredo, bien relacionado con gran parte del exilio republicano y encontrándose todavía en suelo francés, se había entregado a la tarea de crear e impulsar la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPUEE), grupo que tenía por finalidad proteger y ayudar a los docentes exiliados para que se reintegrasen a su trabajo, y del que formarán parte la mayoría de los profesores exiliados de la Universidad española, ya se encontraran en América o en Europa. Por lo que a la filosofía del Derecho se refiere, hay constancia de que pertenecieron a la UPUEE, como ya he dicho, además de Mendizábal, Medina y Recaséns.

⁹ Sugranyes nos ha dejado una descripción de Mendizábal: «De nombre vasco pero hijo de Alcañiz, era bajo y grueso, con un espíritu indomable en la defensa de lo que creía justo, sobre todo de los derechos humanos. Tenía la profesión más adecuada a su temperamento: era catedrático de Derecho natural y filosofía del Derecho en la Universidad de Oviedo. Católico y liberal, era uno de los que “no cabía en ninguna de los dos Españas”» (1998: 70).

Fue en el verano de 1939 cuando comenzaron a establecerse contactos y realizarse gestiones con el fin de crear la nueva organización, hasta que se constituyó definitivamente en enero de 1940, siendo nombrado presidente, Gustavo Pittaluga, y secretario, Alfredo Mendizábal, que eran quienes venían ejerciendo los cargos interinamente antes de la constitución. La situación de la UPUEE y de muchos que en ella se integraban se convirtió en trágica una vez que el ejército alemán ocupó París. Se lo contaba Mendizábal a Alfredo Matilla, delegado de la UPUEE en la República Dominicana. Le decía que se sentían «en la ratonera»:

La Directiva de nuestra Unión, que tenía sus reuniones y había instalado sus servicios de Secretariado en el «Instituto Internacional de Cooperación Intelectual», hubo de salir de París (al mismo tiempo que dicho Instituto) para poder conservar su libertad de acción y su comunicación con el Mundo, ahora imposible para quienes se encuentran en zona invadida. La mayor parte de nuestros compañeros se han visto obligados, por esas mismas razones, a trasladarse al mediodía de Francia; y este Secretariado, instalado primeramente en Burdeos y ahora en Toulouse (desde la ocupación de aquella ciudad), ha logrado restablecer la comunicación con los compañeros refugiados en Toulouse (donde existe un numeroso grupo), en Lyon, Marsella, Niza, Montpellier, Pau, Montauban, Caracassonne y otras poblaciones de la zona libre; y se ocupa de la situación de los que quedaron en París y otros lugares de la zona ocupada, de muchos de los cuales pudo tener noticias en los primeros días de la ocupación. Tanto unos como otros tienen, en general, puesta la mirada en la solución que para el problema de cada uno y del conjunto no es otra que el viaje a América (LÓPEZ SÁNCHEZ, 2006: 205-206).

Como los demás que pudieron, Pittaluga y Mendizábal se fueron para América: el presidente a Cuba; el secretario, a Estados Unidos, como ya sabemos. Aunque el mayor número de miembros de la Unión se hallaba en México, el hecho de que Pittaluga se hubiera establecido en La Habana hizo que fuera en esta ciudad donde se celebrara la Primera Reunión de Profesores Universitarios Españoles Emigrados, en 1943. Se organizó el congreso en torno a tres secciones: «Problemas de educación y cultura», «Problemas sociales» y «Problemas jurídicos y económicos». En esta última participaría Alfredo con una ponencia sobre «La libertad religiosa y las relaciones del Estado con la Iglesia». A la reunión se puso fin con la Declaración de La Habana de la Primera Reunión de Profesores Universitarios Españoles, cuyos considerandos decían:

Que, como españoles libres sienten el deber imperioso de alzar su voz en nombre propio y en el de los españoles obligados por la tiranía a guardar silencio.

Que, al hacerlo no les inspira otro deseo que mantener la dignidad histórica de España, reclamar su liberación y proclamar sus derechos esenciales en este trance capital de la vida del mundo.

Después, en los once puntos de que constaba la Declaración, se condenaba la dictadura de Franco y se pedía la vuelta a un régimen de libertades, a la vez que se solicitaba la solidaridad de las naciones democráticas (COBOS, PULGARÍN y CARAPETO, 2004). A fines de 1943, tendrá «lugar en México, en el Palacio de Bellas Artes, un gran acto público para informar y difundir la Reunión de La Habana. La asistencia de exiliados es multitudinaria [...] La Reunión de La Habana se convierte así en un llamado desesperado al mundo para que no se olvide de España en la coyuntura que vive» (RUIZ FUNES, 1999: 443). A partir del acontecimiento de La Habana, tanto Pittaluga como Mendizábal presentarían su dimisión con el fin de dejar que fuera la Sección de México, la mayoritaria, la que se hiciera cargo de la reorganización de la Unión, que

seguirá desarrollando sus actividades, incluida la publicación de un Boletín, aunque de corta vida, hasta fines de los años cincuenta, cuando desaparece «por muerte natural» (RUIZ FUNES, 1999: 448).

* * *

Pero volvamos de nuevo a Europa, a Berlín, donde Felipe González Vicén había encontrado acomodo. Allí, en 1940, volverá a encontrarse con Dionisio Ridruejo, quien acompañaba a Ramón Serrano Suñer, que había viajado a Alemania con la misión de diseñar la política española con ese país. Al hilo del nuevo encuentro, el jefe de la propaganda falangista volverá a describirnos, aunque muy resumidamente, las vicisitudes del iusfilósofo:

Era el profesor Felipe González Vicén, de origen republicano, que en el año 37 me había acompañado con frecuencia en Valladolid donde esperaba, al amparo de un hermano falangista, que le «depuraran» en la Comisión de Educación Nacional. No le valió el apellido ni le valieron mis reiteradas gestiones y fue despojado de su cátedra, con lo que se fue a enseñar a la Universidad de Berlín, donde le sorprendió la nueva guerra (2007: 379-380).

Con el exiliado español y otros amigos, *trotarán* por Berlín (el verbo *trotar* es Ridruejo quien lo usa). Interesa el caso de Krausser, filólogo que Felipe presentaría a Dionisio, también por lo que nos dice del iusfilósofo español:

Conducido por Vicens (*sic*), conozco a algunos profesores de Universidad y los corresponsales me ponen en contacto con políticos menores, diplomáticos, militares y gente de sociedad. Una noche he cenado con Vicens y el profesor Krausser, un hombre extraordinariamente inteligente, profesor en lenguas románicas y eslavas. Es antinazi sin cautela alguna y desprecia bastante al común de sus compatriotas. «Espero —me dice— que las masas eslavas acaben con este pueblo usando de su superioridad». Admira a España de un modo un poco confuso. Es un imprudente sublime y esto me resulta simpático (1978: 262).

Que yo sepa, Ridruejo no hará más referencias en sus libros a su amigo «Vicens». La otra noticia que ahora interesa de González Vicén se contiene en la correspondencia que mantuvo con Carl Schmitt, nada menos, con quien tuvo que coincidir en Berlín. De las pocas cartas que se conservan de ellos, la primera está fechada en la ciudad alemana, el 2 de marzo de 1943, pero las dos siguientes, de 11 de diciembre de 1943 y de 14 de septiembre de 1944, están fechadas en Madrid. En la primera de estas dos expresa su intención de volver a Berlín aunque, dadas las circunstancias y la suspensión de clases, no quisiera «emprender un viaje en vano», le dice. En la segunda, vuelve a comentarle a Schmitt que piensa volver a Alemania, pero todo está «un tanto en el aire» debido a «estos tiempos tan difíciles» que se viven (GARCÍA GÓMEZ DEL VALLE y MARZÁN TRUJILLO, 2010: 147-148). El exilio de González Vicén ya había acabado en 1943, aunque todavía necesitará algunos años para recobrar la cátedra, si bien no la de Sevilla sino que le será asignada, en 1946, la de la Universidad de La Laguna, dejándole así apartado de los centros de *poder iusfilosófico*. En las Canarias y manteniendo una dirección de pensamiento filosófico jurídico única en España, será el suyo un exilio interior.

En cuanto a la producción de González Vicén durante estos años, hasta 1946, no fue filosófico jurídica sino de estudios que podríamos denominar hispanistas (Don Quijote, Donoso, Unamuno, la decadencia de España) y, como siempre, sobre todo a partir de aquí, interesantes traducciones de obras que en esta etapa tampoco versa-

rán sobre filosofía del Derecho (de Vossler, Guardini, Freyer, Rassow); quizás porque González Vicén preveía una posibilidad, que no llegase a recupera su cátedra.

* * *

En cuanto a nuestros tres protagonistas exiliados en América, Recaséns, Medina y Mendizábal, compartían muchos rasgos, pero como los dos primeros se encontraban juntos en México, conviene referirse a ellos y luego a Mendizábal. Para empezar, Medina y Recaséns compartían una ideología política. Es difícil precisar pero si las ideas políticas forman una línea continua, ambos se encontrarían en puntos muy próximos. Además, aunque no la vivieran directamente, la experiencia de la guerra civil tuvo que resultar traumática para los dos. Ya he dicho que el calificativo que mejor les describiría es el de «liberales» pero también he dicho que quizás hoy se les podría llamar «socialdemócratas» sin miedo a equivocarse. En esa línea continua, se encontrarían en puntos cercanos, en la zona más templada, entre el liberalismo y la socialdemocracia.

En 1942, Recaséns publicaría un artículo que trataba la debatida cuestión de la relación entre «Libertad y planificación» (a partir del comentario de una obra de Mannheim que publicaba el Fondo de Cultura Económica). Importa mucho porque en este texto Recaséns mostraba, tras la guerra civil y en medio de la mundial, sus opciones políticas, que no diferían de las de Medina, como veremos. Aunque en este punto hay que decir que Recaséns, probablemente *escaldado* y desencantado con el trágico fin de la experiencia republicana, no volvió a la política activa, siendo su perspectiva la de un mero teórico. Atacó sin contemplaciones a los fascismos, que negaban completamente la dignidad humana y destruían todo margen de libertad individual (1942: 103), y con alguna contemplación al comunismo, cuya doctrina proclamaba los ideales humanistas —decía—, aunque en la práctica soviética utilizaba medios totalitarios (1942: 104). No sé si en un futuro Recaséns seguirá siendo tan condescendiente con el comunismo, creo que no, pero en cualquier caso él ya se reconocía un anti-radical, porque no se podía reformar la sociedad «de raíz y totalmente» (1942: 111), y un liberal que decía sentir repugnancia ante la opresión (1942: 115), pero también «graves dudas» ante la defensa a ultranza del libre mercado, que necesitaba ser corregido para que no produjera injusticias obvias, y más en los momentos tan críticos que vivía la humanidad (1942: 120).

En cuanto a Medina, no dejará de proclamar sus ideas. En *Responsabilidad de la inteligencia*, no solo defenderá la ciencia social sino también el liberalismo, si bien «en su sustancia permanente más que en sus formas temporales y caducas» (1943b: 149), advirtió, y la democracia, que implica «una sociedad de hombres libres y responsables, unidos por la cooperación en tareas comunes» (1943b: 263). Su defensa moral de la democracia era inequívoca: porque implica fe en la naturaleza humana, porque exige reconocer su personalidad y porque es inseparable de una imprescindible cultura humanista (1943b: 257). Quizás hoy pueda parecer obvio, pero no lo era tanto a principios de los cuarenta. Expresamente repudió el fascismo y el comunismo cuando calificó de sandeces tanto una ciencia racial como otra proletaria (1943b: 59). Con John Dewey, rechazó el marxismo con la crítica del economicismo, que niega que un solo factor, el económico, valga como causa explicativa de los fenómenos socioculturales. Advirtió también de que esa unilateralidad explicativa solía acabar en «absolutismo ideológico», como demostraba —dijo— el experimento soviético (1943b: 264-265). Por otra

parte, Medina y Recaséns compartieron el interés y la dedicación por la sociología¹⁰, aunque Medina, en régimen de monopolio. En la nueva patria, primero ocupó una cátedra de Sociología en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y luego en la UNAM, hasta que en 1943 se entregue completamente a la dirección del recién creado Centro de Estudios Sociales de El Colegio de México. La orientación de Medina estaba clara y ya la había puesto de manifiesto al poco de llegar a aquella tierra de promisión: ¡la sociología! En efecto, al poco de arribar a México, precisamente La Casa de España le publicó un libro que ya tenía preparado sobre historia de la ciencia social, *Panorama de la sociología contemporánea* (2008), que explica algunos de los estudios y traducciones que se llevarán a cabo próximamente en América Latina; libro en cuyas palabras previas lo dijo claro:

«La necesidad de superar el estado de una tradición académica y científica que cada vez me parecía más empobrecida y estéril, me fue llevando, con interés creciente, del campo de la filosofía jurídica —materia de mi profesión oficial— al de la Sociología». Y explicaba sus primeros pasos en la nueva ciencia y las vicisitudes de la obra que ahora se editaba en México: «Ya en el año 1934, por invitación de don Adolfo Posada —quede aquí este recuerdo agradecido— di un Curso de Sociología en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Y su contenido fue cristalizando luego en una *Introducción a la sociología*, totalmente dispuesta para su publicación en julio de 1936. Por obra de los acontecimientos iniciados en ese mes, perdí, con otras cosas, la mayor parte del manuscrito; pero el azar salvó una parte de la obra, que era la que con carácter histórico abría e iniciaba la *Introducción*» (MEDINA ECHEVARRÍA, 2008: 78).

Al año siguiente, en 1941, publicará otra obra sobre cuestiones metodológicas y principales problemas de este tipo de conocimiento, *Sociología: teoría y técnica* (1946). Poco después, en 1943, el Fondo de Cultura Económica le editará un libro recopilatorio de artículos diversos, bajo el significativo título de *Responsabilidad de la inteligencia* (1943b). En sus páginas no se encontraba casi ninguna referencia explícita a la filosofía del Derecho, si bien hay dos citas que parecían dedicarse, para censurarla, a la teoría pura del Derecho, de Kelsen: «En el momento en que se estaba gestando la actual tragedia, se entretenían quizá algunos profesores en discutir con toda seriedad el inocente problema de la posición del derecho internacional en la jerarquía escalonada de las normas que nos da una teoría calificada de pura. Se comprende el fracaso inmediato de semejantes purezas» (1943b: 45). En otra ocasión arremeterá contra la pretendida pureza de la ciencia, pureza que sería la mejor demostración de su acientificidad —dijo—, pues toda ciencia es, por principio, impura, «es decir, penetrada de experiencia por todos sus poros y por eso mismo operando en la realidad» (1943b: 68). Parece cierto, por tanto, que Medina hacía la crítica a Kelsen «desde una trinchera sociológica» (ALARCÓN, 1997: 191). La misma desde la que se quejaba del formalismo jurídico que imperaba en España (1943b: 75).

Pero *Responsabilidad de la inteligencia* era, sobre todo, un llamamiento a favor de las ciencias sociales. Podría parecer entonces, dada la circunstancia que vivía el mundo, una cuestión menor, incidental, pero no lo era: se trataba de saber si los gravísimos

¹⁰ Fue Recaséns quien expresamente se comparó con Medina, cuando comentó un libro de este: «A quien escribe estas líneas le ha ocurrido algo similar: se despertó en mí de manera auténtica el interés por los temas sociológicos fundamentales, a virtud de una íntima necesidad, surgida en el desarrollo de las meditaciones filosófico-jurídicas», citado por MOYA LÓPEZ y MORALES MARTÍN, 2008: 25 n.

problemas con que se encontraba la civilización podrían enfrentarse racionalmente; si así era, la ciencia social resultaría imprescindible (1943b: 29-30). Por supuesto que se habían lanzado muchas críticas contra un mundo dominado por la ciencia, como la del automatismo, la negación de la libertad, etc., pero la ciencia solo trataba de buscar la verdad, «aquello con que necesariamente hay que contar» a la hora de decidir (1943b: 33); por supuesto que la ciencia podría ponerse incluso al servicio de la guerra (1943b: 170) y, en este sentido, no era garantía absoluta de nada; pero la alternativa, la renuncia a la ciencia, sí era garantía de «la irrupción de lo irracional» (1943b: 52), del fin de «nuestra civilización» (1943b: 62). Además, aunque la cuestión de la relación entre los valores y la ciencia era problemática, el conocimiento científico no solo era conocimiento sino que también parecía unido a ciertos valores: racionalidad, seguridad, libertad, tolerancia, medida, cooperación (1943b: 34).

A la vez, Recaséns publicará su *Wiese* en 1943 y a partir de ahí aparecerán artículos suyos sobre Weber, Tarde, Durkheim y otros, hasta que en 1956 se publique su *Tratado General de Sociología*, reeditado y reimpresso en muchas ocasiones (1976). También Recaséns tenía interés y fe en la nueva ciencia social:

los estudios necesarios para podernos orientar en la situación presente e inquirir las orientaciones para la acción adecuada son muy complejos. Es preciso que lleguemos a entender de qué manera el desarrollo psicológico, el intelectual y el moral están relacionados con los procesos sociales: cómo cada edad histórica produce tipos humanos enteramente diversos (1942: 111).

¿Cuál era la situación presente? De profunda crisis, una «crisis total del mundo contemporáneo», como ya había dicho Medina en 1935 (2008b: 16). Pues esa crisis, o la conciencia de esa crisis, era la que dotaba de más sentido a la sociología, el estudio científico de la sociedad y sus transformaciones, que podría satisfacer —decía Recaséns— «el vehemente deseo de entender lo que está pasando hoy en día» (1976: 3).

Por cierto, si bien hasta hace no mucho se podía decir que la aportación de uno y otro, en este ámbito, no habían sido suficientemente estudiadas; a estas alturas creo que ya han sido investigadas; tanto la sociología de Medina¹¹, como la de Recaséns¹².

Pero si ambos hacían profesión de fe liberal y coincidían en el interés por la sociología, creo que discrepaban, en cambio, en lo tocante a la filosofía del Derecho. El último artículo de la etapa española de Recaséns, aunque publicado en revista alemana, lo había dedicado a esclarecer lo que era una verdadera filosofía del Derecho (1937a). El primer libro que publicaría en México, en 1939, en el que se encuentra el origen del que será su magnífico *Tratado, Vida humana, sociedad y Derecho*, se titulaba *Fundamentación de la Filosofía del Derecho*, una fundamentación que sería orteguiana, como ya podía imaginar el lector al leer el título. La jurisprudencia, la ciencia jurídica, no

¹¹ La sociología de Medina ha merecido la atención de dos tesis doctorales: MOYA LÓPEZ, 2013, y MORALES MARTÍN, 2012a; esta última de próxima publicación. Además de un buen número de artículos y referencias en las obras generales sobre la historia de la sociología española; entre otros, por ejemplo, RODRÍGUEZ CAAMAÑO, 2004.

¹² Sobre la sociología de Recaséns, *vid.* RIBES LEIVA, 2006, que ya al comienzo de su trabajo dice que pretende ser «una primera aproximación a la obra de Recaséns, prácticamente inexplorada desde la sociología» (2006: 9); en el mismo sentido, GONZÁLEZ RADÍO, 2005.

bastaba; se requería una filosofía del Derecho, que sería la que podría «decir la verdad plenaria y fundamental sobre lo jurídico, o por lo menos plantearse este problema» (1945: 20).

Medina, sin embargo, ya en España había mostrado su desapego por la filosofía del Derecho y ahora lo diría más claramente aún. Lo había anunciado en su *Panorama* de 1940, como acabamos de ver, pero en 1943 dedicará un artículo (pequeño, de apenas nueve páginas) a explicar su alejamiento de la filosofía jurídica. Lo tituló precisamente así: «¿Filosofía del Derecho?», entre interrogantes, y la respuesta bien pudiera ser: «No, gracias». En principio se trataba de un comentario del libro de BODENHEIMER, *Teoría del Derecho*, cuya traducción acababa de publicar el Fondo de Cultura Económica, pero así como juzgaba elogiosamente esa obra, condenaba la inmensa mayoría de la filosofía del Derecho de los últimos años, que solo le producía «insatisfacción y desgana» (1943a: 111). La verdad es que la censura de Medina resultaba incluso excesiva; hasta se permitía aconsejar una receta «para uso de aspirantes a pomposos títulos»: «acéptense los ingredientes de la herencia neokantiana, añádase un poco de iusnaturalismo, agréguese fuertes dosis de teoría pura y fenomenología y que no falten, si se quiere estar al día, unas gotas de existencialismo» (1943a: 115). «¡Qué serie interminable de bla-bla-bla!», llegaba a manifestar (1943a: 113). Dicho por otro tal vez pudiera parecer un reproche fácil, pero puesto en boca de Medina era algo más, pues conocía perfectamente las corrientes de la filosofía jurídica contemporánea, que ya había expuesto en un magnífico libro, como sabemos. Tal vez la crítica fuera excesiva, pero ¿qué había ofrecido la filosofía jurídica a un mundo que se desmoronaba y que, yendo a lo personal, le había expulsado de su patria y le había convertido en un exiliado? Parece que nada.

La dedicación de Medina a la filosofía del Derecho (ALARCÓN, 1997), por tanto, se redujo a dos libros: uno propio, *La situación presente de la filosofía jurídica*, de 1935 (2008b), y otro ajeno, la *Filosofía del Derecho* (1933), de Radbruch, que tradujo.

* * *

Llama la atención la orientación a la sociología que se encuentra entre nuestros exiliados. Para Medina a partir de entonces ya constituyó su dedicación, apartado completamente de la filosofía del Derecho; Recaséns compartió ambas disciplinas; Ayala también se orientó a la sociología, combinándola tanto con la literatura como con el pensamiento político. Cito a Ayala, y así creo un trío, porque se trata, al decir de Enrique Gómez Arboleya en su clásico «Sociología en España», de los tres pensadores españoles más destacados dedicados a la nueva ciencia social en América. De ellos afirmó que eran «sociólogos sin sociedad propia» (1982: 686-687), afortunada expresión que alcanzaría éxito para referirse a la sociología del exilio. Efectivamente, Medina, Recaséns y Ayala serían los principales juristas pasados a la sociología, pero habría que citar otros nombres, como el de Manuel García Pelayo, discípulo de Recaséns en Madrid antes de la guerra civil que no pudo exiliarse al acabar esta (cuando se le encerró en un campo de concentración) pero que lo haría en 1951. También a Alfredo Mendizábal, por su articulito sobre «La sociología española» (1965) e, incluso, ya en el interior, a Felipe González Vicén por la traducción que llevó a cabo de la *Introducción a la sociología* (1945), de Hans Freyer.

Parece que la pregunta no resulta impertinente: ¿transformó el exilio a los teóricos del Derecho en sociólogos? Porque «se ha llegado a pensar que nuestro trío de autores, dedicados antes a la filosofía jurídica y a la ciencia política, hubieran sufrido una catarsis en el exilio, que habría arrumbado buena parte de sus creencias académicas anteriores» (GIL CREMADES, 2006: 38). Pero la respuesta es negativa: tanto en el caso de Medina como en el de Recaséns y Ayala, el acercamiento a la sociología ya se había producido en España en los años treinta. Realmente, la pregunta pertinente es distinta de la que antes nos hicimos; la cuestión es por qué desde la filosofía del Derecho se ha trabajado tanto por la implantación de la Sociología; porque parece que hay una relación muy estrecha, aunque no evidente, entre ambos conocimientos.

Realmente en este punto no hay demasiada diferencia entre el exilio y el interior, salvo que la guerra hizo que dentro de España se retrasara algo más la implantación de la Sociología. Pero también en la España franquista hubo juristas que hicieron su aportación a la ciencia social, como Luis Legaz Lacambra, Francisco Javier Conde, Enrique Gómez Arboleya, Salvador Lissarrague o Enrique Tierno Galván, además de instituciones receptivas a ese nuevo tipo de conocimiento, como el Instituto de Estudios Políticos y la *Revista de Estudios Políticos*, el Instituto León XIII, la *Revista Internacional de Sociología* o los *Estudios geográficos* (RIVAYA, 1993).

Realmente, entre el Derecho y la sociología había habido vínculos desde fines del siglo XIX, pues tanto juristas como, específicamente, filósofos del Derecho colaboraron no solo en la constitución de una sociología jurídica sino también en la recepción y el desarrollo de la sociología general: Francisco Giner de los Ríos, Manuel Sales y Ferré, Joaquín Costa, Pedro Dorado Montero, Severino Aznar, entre otros (MENDIZÁBAL, 1965: 344; GÓMEZ ARBOLEYA, 1982: 660-677; DÍAZ, 1974: 171). Antes de la guerra dos nombres resultarán fundamentales: el de Adolfo Posada y el de José Ortega y Gasset. Con más o menos intensidad, ambos influirán en el trío de sociólogos exiliados antes referido. Por lo demás, si hubiera que buscar la clave de la relación entre el Derecho y la sociedad, es decir, entre la filosofía jurídica y la sociología, habría que citar a Ortega:

Sin que yo pretenda resolver ahora con gesto dogmático, de paso y al vuelo, las cuestiones más intrincadas de la filosofía del Derecho y de la sociología, me atrevo a insinuar que caminará seguro quien exija, cuando alguien le hable de un derecho jurídico, que le indique la sociedad portadora de ese derecho y previa a él. En el vacío social no hay ni nace Derecho. Este requiere como substrato una unidad de convivencia humana, lo mismo que el uso y la costumbre, de quienes el derecho es el hermano menor pero más enérgico. Hasta el punto es así que no existe síntoma más seguro que la existencia de un hecho jurídico. Enturbia la evidencia de esto la confusión habitual que padecemos al creer que toda auténtica sociedad tiene por fuerza que poseer un Estado auténtico. Pero es bien claro que el aparato estatal no se produce dentro de una sociedad, sino en un estado muy avanzado de su evolución. Tal vez el Estado proporciona al derecho ciertas perfecciones, pero es innecesario enunciar ante lectores ingleses que el derecho existe sin el Estado y su actividad estatutaria (1947: 222-223).

* * *

Por su parte Alfredo Mendizábal, en su exilio estadounidense, escribió al menos cuatro obras, capítulos de libros de gran interés (ambos, los capítulos y los libros) a los que tuvo que ser invitado a participar. Los trabajos versaban sobre el pensamiento español, la sociología y las filosofías política y jurídica, y servían para que el autor

expusiera sus perspectivas, siempre prudentes y moderadas (aunque seguro que había quien las veía como inaceptables y radicales). El que tituló «España», en un volumen colectivo sobre el pensamiento político del tiempo transcurrido del siglo XX, era una presentación de las ideologías políticas en España durante ese periodo. Interesa apuntar la importancia que, a su juicio, tuvieron las ideas (y la falta de ideas) en el colapso español:

La crisis del pensamiento político en España es el resultado del limitado número o de la limitada fortaleza de las ideas liberales. Muchos de los que se llaman liberales solo lo son mientras se encuentran ellos mismos oprimidos, y dejan de serlo tan pronto como llegan al poder. Extremistas de la derecha y de la izquierda combaten por conquistar el poder y sus beneficios más por el triunfo de sus tesis, que utilizan como arma de lucha. Y falta siempre un grupo numeroso de hombres que conciba el servicio a la libertad de una manera generosa y que sea capaz del difícil heroísmo que la causa de la justicia requiere (1946: 616-617).

Mendizábal seguía siendo un pensador católico, lo que explica otro estudio sobre Francisco de Vitoria (1947)¹³, de quien tenía que hallarse muy cercano, tanto por ser en cierta forma el creador del Derecho internacional como por sus tendencias pacifistas. También el que dedicó a estudiar las obligaciones y los límites que la fe impone a los cristianos en la vida política (MENDIZÁBAL, 1948), si bien había dos tendencias evidentes: una tendencia conservadora, autoritaria, incluso reaccionaria, y otra liberal, tolerante y democrática. La opción de Alfredo por la segunda resulta obvia: contra el fascismo, contra la dictadura, por el Estado de Derecho y la democracia. De después ya no conozco publicaciones de Mendizábal (aunque supongo que las habrá dispersas), dedicado a labores de traducción en organismos internacionales.

* * *

Entre las labores que desempeñaron los profesores exiliados españoles en América Latina destaca la de traducción. Por una parte, nuestros protagonistas cumplían con el requisito sin el cual no podrían llevar a cabo el trabajo, sabían idiomas; por otra, les podía reportar algunos ingresos y, además, de esta forma colaboraban en lo que les resultaba más propio: alumbrar y difundir ideas. Así, Medina Echevarría (MOYA LÓPEZ, 2007) coordinó el proyecto de trasladar al castellano los cuatro volúmenes de *Economía y sociedad* (FCE, 1944), de Max Weber, y tradujo el primero (los otros traductores serían Juan Roura Parella, Eduardo García Máynez, Eugenio Imaz y José Ferrater Mora). Tradujo también, de Karl Mannheim, *Diagnóstico de nuestro tiempo* (FCE, 1944); de Harry Alpert, su biografía de *Durkheim* (FCE, 1945); de Henry Patt Fairchild, tradujo Medina en colaboración con Julián Calvo y T. Muñoz, el *Diccionario de sociología* (FCE, 1949). Luis Recaséns también traslado al castellano obras fundamentales (MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2015a), como la *Historia de la cultura* (FCE, 1941), de Alfred Weber; *La filosofía del Derecho latinoamericana en el siglo XX* (LOSADA, 1951),

¹³ Ahora que cito el estudio de Alfredo Mendizábal sobre Vitoria, conviene llamar la atención en que es Ángel OSSORIO Y GALLARDO quien presenta en Argentina el libro *El pensamiento vivo de fray Francisco de Vitoria* (1943). La coincidencia hace que recordemos al maestro político de Mendizábal, Ossorio, que se exilió en Argentina tras la Guerra civil, donde no solo publicó un buen número de libros, como *Los derechos del hombre, del ciudadano y del Estado* (1946), sino que asesoró a diversos gobiernos latinoamericanos; por ejemplo al boliviano, para el que elaboró un *Anteproyecto de Código Civil* (1943). Resulta sorprendente que no exista una biografía crítica de Ángel Ossorio, que además de político activo durante décadas fue un filósofo de notable interés de la política y del Derecho.

de Josef Laurenz Kunz; *La justicia* (UNAM, 1961), de Emil Brunner. En cambio, Alfredo Mendizábal no se dedicaría a la traducción, pero haría una excepción con *Humanismo integral*, la conocida obra de su amigo Jacques Maritain, que aparecería en Santiago de Chile, en 1940, publicada por la editorial Ercilla.

Pero en aquellos años, en Latinoamérica, en lo relativo a la labor de traducción no pueden dejar de citarse otros nombres, casi siempre cercanos a la filosofía del Derecho, como el de Francisco Ayala, que en Argentina, «sobre todo en la década de los cuarenta, se dedicó a la edición y la traducción» (GIL CREMADES, 2006: 36) de, entre otros, Jeremy Bentham, Benjamin Constant, Herbert Spencer, Hans Freyer, Georges Gurvitch o Karl Mannheim (LOEDEL ROIS, 2012: 371-372). Pero sobre todo no puede dejar de citarse a quien llevó a cabo una labor traductora ciclópea, Wenceslao Roces, el controvertido dirigente comunista¹⁴, catedrático de Derecho romano, que ya ha aparecido en esta narración. Se trata del «marxista español del siglo XX a quien más debe la difusión en castellano de la obra de Marx y Engels» (RIBAS, 1990: 134) y de otros clásicos del socialismo (entre otros muchos, de Lenin, Stalin y hasta de Trotsky), pero no únicamente porque también tradujo a autores que nada tenían que ver con el movimiento obrero, como Hegel, Humboldt, Dilthey, Cassirer, Jaeger, Radbruch o Kelsen. Resulta imposible citar ahora toda su impresionante producción (RIVAYA, 2000)¹⁵. También en este momento hay que citar a otro socialista, pero anarquista, Diego Abad de Santillán, que llevó a cabo una importante labor traductora en Argentina; sobre todo por la versión castellana de *El fin en el Derecho*, de Ihering, que apareció en 1961, editada por Cajica.

La labor traductora estuvo unida al desarrollo editorial en América Latina: Porrua, Losada, Grijalbo, la UNAM y, sobre todo, el Fondo de Cultura Económica; desarrollo en el que también colaboraron nuestros protagonistas; así por ejemplo José Medina participó en la fundación de la Sección de Sociología del Fondo de Cultura Económica, que coordinó (SOLARI, 1977: 7; MOYA LÓPEZ, 2007: 775); como Wenceslao Roces impulsó la sección de Historia de la misma editorial y José Gaos la de Filosofía. Por motivos obvios, no extraña esa relación entre los exiliados españoles y el mundo editorial, que en el caso del FCE fue todavía mayor, dado el liderazgo de Daniel Cosío Villegas en ambas empresas (la de la incorporación de los pensadores españoles en México y la del Fondo, del que era director, además de ser secretario, en su momento, de la Casa de España); Daniel Cosío Villegas, que fue quien puso en contacto a los intelectuales exiliados con el Fondo de Cultura Económica (MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2015a: 207).

* * *

Volvamos a mirar lanzar una mirada de conjunto para darnos cuenta de que no existió un «exilio filosófico» entendido como unidad.

El de Felipe González Vicén fue corto; ya quedó dicho que fue el suyo un exilio interior, una vez recuperada su cátedra pero apartado en la Universidad de La Laguna,

¹⁴ Wenceslao Roces siempre actuó al servicio del Partido Comunista, defendiendo las tesis de este, ya fuera en actos públicos o privados (CAUDET, 1997: 419-421). También participó en sus publicaciones, por ejemplo en *Nuestro Tiempo. Revista Española de Cultura*, órgano del Partido Comunista de España, dirigida por Juan Vicens entre 1949 y 1953 (LLERA ESTEBAN, 1996: 461).

¹⁵ Hay que dejar noticia, además, de un dato en el que yo no había reparado: «Roces, cuando tenía que traducir algo que no le parecía de su gusto, optaba por firmar con seudónimo» (DÍAZ ARCINIEGA, 1994: 99).

en las Canarias. Blas Ramos trató de volver a España pero no lo consiguió (MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2016b). Tuvo que malvivir en Francia, dedicándose (por lo menos) a la enseñanza de idiomas. Murió en Auch, el 27 de noviembre de 1955 (RAMOS, 1969: 15). Durante parte de la década de los cuarenta, en Estados Unidos, Alfredo Mendizábal pudo dedicarse a la docencia y el estudio, pero creo que avanzado ese decenio, o quizás en los cincuenta, pasó a trabajar al servicio de las Naciones Unidas en labores de traducción y ya no retomaría nunca la especulación jurídica o, al menos —creo—, nunca volvió a dedicarse a la enseñanza y la publicación de aquella reflexión. José Medina Echevarría sí dedicó toda su vida al *pensamiento*, si bien desde que comenzó su exilio, al acabar la guerra civil, no se ocupó con la filosofía del Derecho, por la que manifestó expresamente su desinterés, como vimos, sino con la sociología, alcanzando reconocimiento como sociólogo en toda América Latina (VVAA, 1982). Será Luis Recaséns Siches el único de nuestros protagonistas exiliados cuya dedicación a la filosofía del Derecho constituyó su profesión; con gran éxito, además, pues se trata de uno de los grandes filósofos del Derecho del siglo XX, no solo en lengua española sino en cualquier lengua, siendo su pensamiento radicalmente moderno; encontramos en él, muchas veces, innovadoras ideas y sugerencias que solo más tarde se popularizarían o alcanzarían reconocimiento.

* * *

Aunque Medina se encontraba integrado en el país de acogida, en México, donde estaba desempeñando un relevante papel para las ciencias sociales, importando a la lengua española el último pensamiento social y creándolo él mismo, el cierre del Centro de Estudios Sociales y un enfrentamiento con Daniel Cosío Villegas hicieron que lo abandonara en 1945 y se fuera como profesor visitante a Bogotá, a la Universidad Nacional de Colombia. Al año siguiente se irá para Puerto Rico¹⁶, donde permanecerá en su Universidad ocupándose de las clases de Sociología hasta 1952¹⁷, cuando se vaya a Santiago de Chile, donde residirá, salvo un breve paréntesis en España, hasta su fallecimiento. A partir de su establecimiento en Chile, Medina Echevarría comenzará a trabajar para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a la que dedicará casi todo el resto de su vida profesional, así como seguirá colaborando en la implantación de la sociología en Latinoamérica; por ejemplo dirigiendo la Escuela de Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, o desde el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, además de publicando diversos trabajos, entre los que destaca, con carácter póstumo, *La sociología como ciencia social concreta* (1980), «su obra probablemente más completa, comprensiva y sistemática» (MOYA LÓPEZ y MORALES MARTÍN, 2008: 69).

* * *

Ya quedó dicho que Recaséns fue el único de los exiliados que, aunque también tiene una importante obra sociológica, siguió dedicando toda su vida a la filosofía del

¹⁶ En Puerto Rico sufrirá «una intensa campaña falangista clerical contra los “elementos subversivos” de la Universidad de Puerto Rico, entre los cuales por supuesto Medina era identificado así» (MOYA LÓPEZ, 2007: 788).

¹⁷ Viene al caso el recuerdo de Francisco Ayala: «En la Universidad de Puerto Rico, la gran figura, cortada y displicente, de la Facultad de Ciencias Sociales era Pepe —don Pepe—, pues por si fuera poco el respeto que inspiraba su estatura intelectual, su prudencia y la reserva distante de su carácter, Medina era de esas personas que, en lo físico, representan bastante más edad de la que en realidad tienen» (1988: 376).

Derecho, alcanzando reconocimiento en España y Latinoamérica; incluso internacional, lo que no suele suceder entre los filósofos que elaboran su especulación en español. En México se le quiso y se le admiró¹⁸, y Recaséns, a la recíproca, ofreció al país hermano una docencia y una investigación magistral, además de participar en acontecimientos relevantes para el mundo jurídico de allá, como el viaje que en 1960 Kelsen realizó a México, cuando ya estaba establecido en Estados Unidos (MARTÍNEZ CHÁVEZ, 2015: 248-249)¹⁹.

Como sabemos, Recaséns tenía una impresionante preparación filosófico jurídica: partiendo de una formación clásica, había estudiado con los más relevantes pensadores europeos del Derecho y, a eso, añadió el raciovitalismo orteguiano. La suya era una novedosa perspectiva sobre el Derecho que, a mediados de siglo, dio un fruto que merece expreso reconocimiento: la teoría del *logos* de lo razonable (CABRA APALATEGUI, 2011). Así, resulta que Recaséns fue uno de los autores del selecto grupo que revolucionó la metodología propia del Derecho con una de las modernas teorías de la argumentación jurídica que

vendrán a buscar una vía media entre el irracionalismo metodológico de los unos y el optimismo cientifista de los otros. Desde los años cincuenta, la situación de crisis de la metodología jurídica va a motivar una serie de respuestas estrechamente emparentadas por compartir una idea fundamental: que la demostración meramente lógica y la prueba empírica no son ciertamente aplicables al trabajo valorativo con el derecho, pero que ello no implica que la aplicación del Derecho sea una operación perfectamente arbitraria y aleatoria, pues poseería su propia racionalidad. Pero esta racionalidad que el derecho compartiría con otras disciplinas pertenecientes al ámbito de la acción o la razón práctica sería de un género especial: sería racionalidad práctica. Se anticipa así, en estrecha referencia al derecho y su problemática metodológica, lo que la filosofía general celebrará años más tarde como «rehabilitación de la razón práctica» (GARCÍA AMADO, 1999: 136).

En efecto, en 1956 aparecerá su *Nueva filosofía de la interpretación del Derecho* donde, por una parte, repudiaba el uso «de la lógica tradicional en materia de los contenidos jurídicos», a la vez que se proponía hallar solución a la cuestión del razonamiento que se ha de utilizar para trasladar y adaptar la norma general al caso particular (1980: 29). ¿Qué ocurre cuando al aplicar la norma a un caso concreto sucede una obvia injusticia? ¿Cómo se puede resolver ese patente problema? A juicio de Recaséns, «ponderando, comprendiendo y estimando» los efectos que provocaría la aplicación de la norma en esa circunstancia. Si ese uso de la norma entra en contradicción rotundamente con las valoraciones que sirven de sustento al orden jurídico, entonces esa norma no es aplicable, o no es aplicable de esa forma, al caso concreto (1980: 265-266). Ese es un uso razonable del Derecho. «Creo que esta palabra, *lo razonable* —decía Recaséns—, es muy expresiva para designar el ámbito y la índole de lo que podríamos denominar también el *logos de lo humano*» (1986: 646); se trata de lo opuesto a lo disparatado, lo evidentemente injusto, lo indebido a todas luces. Mucho antes de

¹⁸ Para darse cuenta del afecto y el predicamento que tuvo Recaséns en México, baste con citar un homenaje que se le tributó en 2002 y 2003, a los veinticinco años de su fallecimiento: un curso de doctorado sobre «El pensamiento filosófico-jurídico y político en Luis Recaséns Siches» que dio lugar a un libro en el que colaboraron catorce relevantes intelectuales que escribieron sobre la obra de aquel (MOLINA PIÑEIRO, OJESTO MARTÍNEZ y SERRANO MIGALLÓN, 2003).

¹⁹ Sobre la visita de Kelsen a México: FLORES, 2014.

que se popularizaran, en Recaséns ya encontramos la razonabilidad, los principios, las valoraciones, la ponderación, enfrente de la razón formal, las normas al pie de la letra, la asepsia, la aplicación mecánica de las reglas (1986: 627-665).

Al fin, desde México nos legó Recaséns un manual de Filosofía del Derecho (1986) y una historia de la filosofía jurídica en el siglo XX (1963) que siguen siendo de necesaria lectura para quienes se dediquen a esta disciplina, no solo porque (salvo en lo tocante a la expresión, magnífica pero demasiado ampulosa) sigan estando en vigor sino porque Recaséns ya es un clásico.

* * *

Al comienzo de la década de los sesenta, algunos de nuestros protagonistas pudieron retornar a España; no para establecerse sino a pasar temporadas. Evidentemente, otros ya habían muerto y nunca pudieron volver a la patria; o por ser significados comunistas, como por ejemplo Wenceslao Roces, tuvieron que esperar a la muerte de Franco. Quienes estaban menos marcados, al menos algunos, pudieron regresar. Así, Francisco Ayala volvió por vez primera en 1960 y luego retornaría todos los veranos; lo cuenta en sus bellas pero a veces maledicentes memorias (1988: 484-489). Para visitar a su familia, en Almería, sin ningún reconocimiento²⁰, desde la costa francesa comenzó a venir Alfredo Mendizábal, probablemente antes de la muerte de Franco, aunque resulte difícil determinar las fechas. También en visita privada para reunirse con su familia, también sin ningún reconocimiento, José Medina Echevarría volvería por vez primera en 1963 y una vez más en 1969, antes de ensayar quedarse de forma definitiva. Que yo sepa, Medina fue el único de nuestros protagonistas que regresó a España con la intención de quedarse pero, como en el caso de otros exiliados de la guerra y el franquismo vueltos a España, fracasó en el empeño (luego diría que había sido un doloroso intento) y, tras año y medio de permanencia en Madrid, antes de la muerte de Franco, regresó para Santiago de Chile. Entre quienes lo recibieron en España, por cierto, hubo profesores de Sociología pero creo que no de Filosofía del Derecho (MORALES MARTÍN, 2010: 138; 2012a: 819-848; 2012b: 121-123)²¹.

Por el cariñoso recibimiento que se le tributó, el caso más llamativo fue el de Luis Recaséns Siches. El mismo protagonista contó cómo había sido su primer regreso²²:

Mi primer regreso a España fue en noviembre de 1964. A comienzos de 1964 el profesor Ruiz Jiménez me invitó para dar un cursillo en la Facultad de Derecho de Madrid. Me sentí conmovido y entusiasmado; acepté, pero le dije que no podía ser en el 64 por haber sido ya invitado con anterioridad por el gobierno de la República Federal alemana y, por tanto, le pedía que se aplazase hasta el próximo año. Estuvo de acuerdo. Pero al enterarse muchos y entrañables amigos españoles de que yo iba a estar en Europa, cariñosa y vehementemente me instaron a que diese un salto a Madrid, aunque fuese por unos pocos días.

²⁰ Que yo sepa, el único reconocimiento que se le tributó se debió, en 1974, a Gil Cremades, quien le invitó a intervenir en la Universidad de Zaragoza cuando este ganó la cátedra, aunque Mendizábal se disculpaba; *vid.* GIL CREMADES, 2016: 289-290.

²¹ En el recibimiento académico que se le hizo a José Medina intervinieron al menos Salustiano del Campo y Manuel Lizcano (MORALES MARTÍN, 2012a: 842). Este último también participó en el recibimiento de la Sociología española a Luis Recaséns (LIZCANO, 1967).

²² No concuerda con los recuerdos de Manuel FRAGA (1979: 124), que cita como anfitriones a Lissarrague, Muñoz Alonso y Truyol Serra. Así todo, seguro que estos también participaron en el reencuentro con Recaséns, al igual que Legaz Lacambra.

Me convencieron y llegué a Madrid en la fecha indicada. Pude permanecer aquí solo catorce días. No venía a dar conferencias y di nueve. Además, mis buenos amigos y colegas de Madrid, como Muñoz Alonso, Legaz y Lacambra, y el decano de la Facultad de Derecho, Hernández Tejero, me propusieron «institucionalizar» mi visita académica a Madrid. Y, efectivamente, en años posteriores, por lo menos de noviembre a diciembre suelo encontrarme en tierras españolas (GONZÁLEZ DÍAZ-LLANOS, 1967/1968: 354).

Manuel Fraga, ministro de Información y Turismo en el gobierno de la época, se reunió con Recaséns y manifestó haberse sentido impresionado por «su firme anticomunismo y lo engolado de su retórica, anticuada en muchos temas sin perjuicio de un conjunto de brillantez intelectual» (1979: 124). Ambos rasgos eran reales. Por cierto, ¿se dejó utilizar Recaséns por el franquismo?, como vino a afirmar Francisco Ayala (1988: 501-502). Por una parte, probablemente sea cierto que el régimen, y quizás su por entonces ministro de Información y Turismo, quisieron aprovecharse de sus regresos para presentarse como liberales (¡!), aunque estoy seguro de que no era esa la intención de sus colegas universitarios, que así veían la manera de cicatrizar una herida sin duda muy dolorosa; por otra, algo más adelante el Ministerio de Trabajo publicó un texto del mismo Recaséns bajo el título de *El impacto de la emigración española de 1939*, en el que el autor no mostraba ninguna beligerancia hacia el régimen de Franco, sino incluso —se vino a decir— acercamiento (RIBES LEIVA, 2006: 24).

Detengámonos en ese texto, que muestra —creo— el carácter y la postura de Recaséns en ese momento, porque tiene interés. Por una parte, hacía referencia y daba una interpretación de aquel trauma que tuvo que ser decisivo en su biografía:

yo no pertenezco a la emigración de 1939 [...] yo fui, en 1936, un fugitivo. Y confieso que esa calidad de fugitivo no tiene ninguna dimensión heroica. Todo lo contrario [...] Abruñado por el incendio que había cundido en España me sucedió algo contrario a mi propio temperamento: verme inundado por una ola de pesimismo. Y traté de buscar (si ustedes quieren, triste egoísmo, lo reconozco humildemente) una solución de autosalvación personal, de rescate de mí mismo (1967: 14).

Por otra parte, Recaséns se mostraba crítico con parte del exilio republicano, que había «creado —dijo— un mundo fantasmagórico» (1967: 23), y reconocía su colaboración con el Instituto Cultural Hispano-Mexicano, en el que tanto participaban «miembros de la Representación diplomática oficiosa de España en México» como representantes del exilio²³, a la vez que abogaba por la reconciliación entre todos los españoles (1967: 24-26).

Aquella actitud le valdría la crítica de compañeros y compatriotas en el exilio. Pero en España también se alzaron algunas voces contra el filósofo; la extrema derecha se quejó del retorno de quien había formado parte del gobierno del Frente Popular, al que ahora se le permitía dirigirse a los estudiantes españoles. «Creo que huelgan los comentarios porque es muy difícil explicar una Cruzada contra españoles de una absoluta integridad política que después son invitados oficialmente a aleccionar a la juventud universitaria española», dijo Blas Piñar (2000: 225).

* * *

²³ México no mantuvo relaciones diplomáticas con la España de Franco sino con el gobierno de la República en el exilio, de ahí que Recaséns se refiera a esa diplomacia «oficiosa».

Pero más allá de esas polémicas, en las que no quiero entrar, nuestros protagonistas ya habían envejecido. Ahora, avanzados los setenta y a principios de los ochenta, después de la muerte de Franco en todo caso, se irían los concretos pensadores que tuvieron que escapar de la guerra y de lo que vino tras ella. Luis Recaséns Siches fallecía en Ciudad de México el 4 de julio de 1977. José Medina Echevarría fallecía en Santiago de Chile poco después, el 13 de noviembre de 1977. Alfredo Mendizábal Villalba sería el único que fallecería en España, en Almería, el 5 de abril de 1981.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCÓN, V., 1997: «José Medina Echevarría y la filosofía jurídica», *Isonomía*, 7, 179-204.
- ATIENZA, M., y RUIZ MANERO, J., 1986: «Entrevista con Felipe González Vicén», *Doxa*, 3, 317-325.
- AYALA, F., 1988: *Recuerdos y olvidos*, Madrid: Alianza Editorial, 574 pp.
- BOBBIO, N., 1995: *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política* (trad. por A. PICONE), Madrid: Taurus, 187 pp.
- CABRA APALATEGUI, J. M., 2011: «Claves de la argumentación jurídica en Luis Recaséns Siches: estimativa jurídica y logos de lo razonable», *Anuario de Filosofía del Derecho*, XXVII, 37-61.
- CAMPO, S. DEL, 2001: *Historia de la sociología española*, Barcelona: Ariel, 326 pp.
- CAUDET, F., 1997: *Hipótesis sobre el exilio republicano de 1939*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 541 pp.
- 2005: *El exilio republicano de 1939*, Madrid: Cátedra, 453 pp.
- COBOS BUENO, J.; PULGARÍN GUERRERO, A., y CARAPETO SIERRA, C., 2004: «Reunión de la Unión de Profesores en el Extranjero UPUPE. La Habana, 22 de septiembre a 3 de octubre, 1942», *Ábaco*, 42, 61-74.
- DE CASTRO CID, B., 1974: *La filosofía jurídica de Luis Recaséns Siches*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 283 pp.
- DE LA HERA, J., 2002: *La política cultural de Alemania en España en el periodo de entreguerras*, Madrid: CSIC, 485 pp.
- 2014: «Ciencia y propaganda (El Instituto Alemán de Cultura de Madrid y sus antecedentes: 1924-1945)», *Iurisprudentia Elegans: Revista de Derecho Político e Historia Constitucional*, 1, 57-75.
- DE LEÓN PORTILA, A. H., 1978: *España desde México. Vida y testimonio de transterrados*, México: UNAM, 465 pp.
- DÍAZ, E., 1974: *Sociología y filosofía del Derecho*, Madrid: Taurus, 449 pp.
- DÍAZ ARCINIEGA, V., 1994: *Historia de la casa. Fondo de Cultura Económica: 1934-1994*, México: FCE, 412 pp.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, E., 2016: «Felipe González Vicén: La soledad de la conciencia ética individual y la obediencia al Derecho», inédito.
- FLORES, I. B., 2014: «Una visita a Hans Kelsen en México», *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho* 8, 53-94.
- FRAGA IRIBARNE, M., 1979: *Memoria breve de una vida pública*, Barcelona: Planeta, 393 pp.
- GARCÍA AMADO, J. A., 1999: «Retórica, argumentación y Derecho», *Isegoría*, 21, 131-147.
- GARCÍA GÓMEZ DEL VALLE, J. M.^a, y MARZÁN TRUJILLO, C., 2010: «Notas sobre la correspondencia entre Felipe González Vicén y Carl Schmitt», *Empresas Políticas*, 14/15, 143-150.

- GARCÍA MANRIQUE, R., 2010: Recensión de A. MENDIZÁBAL VILLALBA, *Pretérito imperfecto. Memorias de un utopista*, *Anuario de Filosofía del Derecho*, XXVI, 606-611.
- GIL CREMADES, J. J., 1987: «Filosofía del Derecho y compromiso político: Alfredo Mendizábal (1897-1981)», *Anuario de Filosofía del Derecho*, 4, 563-590.
- 2006: «Francisco Ayala. El intelectual en la crisis», *Siglo XXI*, 4, 17-46.
- 2016: «Benjamín Rivaya. Entrevista a Juan José Gil Cremades», *Diálogos Jurídicos*, 1, 271-291.
- GÓMEZ ARBOLEYA, E., 1982: «Sociología en España» (1.^a ed., 1958), en *Estudios de teoría de la sociedad y del Estado*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 656-705.
- GONZÁLEZ DÍAZ-LLANOS, A. E., 1967-1968: «Don Luis Recaséns Siches», *Anuario de Filosofía del Derecho*, XIII, 345-354.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, E., 2009: «El Comité por la Paz Civil en España», en *Mendizábal*, 259-317.
- GONZÁLEZ RADÍO, V., 2005: «Recaséns Siches: Filosofía del Derecho y Sociología», *Revista Galego-Portuguesa de Psicoloxía e Educación*, 10, 141-161.
- GONZÁLEZ VICÉN, F., 2009: *Escritos (1931-1949) (Con ocasión de su centenario)*, edición a cargo de C. MARZÁN TRUJILLO y J. M.^a GARCÍA GÓMEZ DEL VALLE, Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, 188 pp.
- IBARRURI, D., 1992: *El único camino*, Madrid: Castalia, 627 pp.
- LIDA, C. E., y MATESANZ, J. A., 1987: «Un refugio en el exilio: La casa de España en México y los intelectuales españoles», *Revista de Occidente*, 78, 118-129.
- LIZCANO, M., 1967: «La mayoría de edad de la sociología (Curso del profesor Recaséns Siches en el Instituto de Estudios Sindicales, Sociales y Cooperativos)», *Revista de Estudios Políticos*, 156, 213-216.
- LOEDEL ROIS, G., 2012: *Los traductores del exilio republicano español en Argentina*, tesis doctoral. Dirección URL: <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/108338/tglr.pdf?sequence=1> (consulta: 25 de abril de 2016).
- LÓPEZ SÁNCHEZ, J. M.^a, 2006: «El exilio científico republicano en México: la respuesta a la depuración», en L. E. OTERO CARVAJAL (dir.), *La destrucción de la ciencia en España. Depuración universitaria en el franquismo*, Madrid: Universidad Complutense, 177-239.
- 2013: *Los refugios de la derrota. El exilio científico e intelectual republicano de 1939*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 286 pp.
- LLERA ESTEBAN, L. DE, 1996: *El último exilio español en América*, Madrid: Mapfre, 1996, 780 pp.
- MAINER, J. C., 1999: *La Edad de Plata (1902-1939). Ensayo de interpretación de un proceso cultural*, Madrid: Cátedra, 466 pp.
- MARÍAS, J., 1988: *Una vida presente. Memorias I*, Madrid: Alianza Editorial, 389 pp.
- MARTÍNEZ CHÁVEZ, E. E., 2015a: «Luis Recaséns Siches, un puente entre culturas», en A. VALERO PIE (ed.), *Los empeños de una casa. Actores y redes en los inicios de El Colegio de México. 1940-1950*, México: El Colegio de México, 199-214.
- 2015b: «Rutas científicas y académicas. Juristas republicanos españoles exiliados en México durante el régimen de Franco», en M. MECARELLI y P. PALCHETTI (eds.), *Derecho en movimiento. Personas, derechos y derecho en la dinámica global*, Madrid: Dykinson, 231-249.
- 2016a: «Medina Echevarría, José (1903-1977)», en PETIT, 2016a.
- 2016b: «Ramos Sobrino, Blas (1891-1955)», en PETIT, 2016a.
- 2016c: «Recaséns Siches, Luis (1903-1977)», en PETIT, 2016a.
- MEDINA ECHEVARRÍA, J., 1943a: «¿Filosofía del Derecho?», *Cuadernos Americanos*, I/II, 111-117.
- 1943b: *Responsabilidad de la inteligencia*, México: Fondo de Cultura Económica, 271 pp.

- 1946: *Sociología: Teoría y técnica* (1.^a ed., 1941), México: FCE, 196 pp.
- 1980a: *La obra de José Medina Echevarría* (selección y estudio preliminar por A. GURRIERI), Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericano, 676 pp.
- 1980b: *La sociología como ciencia social concreta*, Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 197 pp.
- 2008a: *Panorama de la sociología contemporánea* (1.^a ed., 1940), México: El Colegio de México, 286 pp.
- 2008b: *Situación presente de la filosofía jurídica. Esquema de una interpretación* (1.^a ed., 1935), Zaragoza: Reus, 151 pp.
- MENDIZÁBAL VILLALBA, A., 1946: «Spain», en *Twentieth Century Political Thought*, New York: Philosophical Library, 593-618.
- 1947: «On Everlasting Values of the Spanish School of Natural Law (F. de Vitoria)», en P. SAYRE (ed.), *Interpretations of Modern Legal Philosophies. Essays in Honor of Roscoe Pound*, New York: Oxford University Press, 498-520.
- 1948: «Catholicism and Politics», en F. GROSS (ed.), *European Ideologies: A Survey of 20th Century Political Ideas*, New York: Philosophical Library, 486-537.
- 1963: «Hacia una auténtica democracia. Punto de partida», en VVAA, *Pensamiento y acción. Serie de artículos escogidos sobre el problema español*, México: Ediciones de España en América, 27-33.
- 1965: «La sociología española», en G. GURVITCH y W. E. MOORE (eds.), *Sociología del siglo XX* (1.^a ed., 1945), vol. 2, Barcelona: El Ateneo, 343-357.
- 2009: *Pretérito imperfecto. Memorias de un utopista*, Oviedo: RIDEA, 335 pp.
- 2012: *Los orígenes de una tragedia*, edición, introducción y traducción de X. ITURRALDE, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 213 pp.
- MOLINA PIÑEIRO, L. J., OJESTO MARTÍNEZ, F., y SERRANO MIGALLÓN, F. (coords.), 2003: *El pensamiento filosófico jurídico y político en Luis Recaséns Siches*, Mexico: Porrúa y Facultad de Derecho de la UNAM, 293 pp.
- MORALES MARTÍN, J. J., 2010: «José Medina Echevarría y la sociología del desarrollo», *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 36, 2010, 133-146.
- 2012a: *José Medina Echevarría: vida y sociología*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, 994 pp.
- 2012b: «Exilio y sociología. Aproximación a José Medina Echevarría», *Laberintos* 14, 90-106.
- MOYA LÓPEZ, L. A., 2007: «José Medina Echevarría y la colección de Sociología del Fondo de Cultura Económica, 1939-1959», *Estudios Sociológicos*, vol. 25, núm. 75, 765-803.
- 2013: *José Medina Echevarría y la sociología como ciencia social concreta (1939-1980)*, México: El Colegio de México: 500 pp.
- MOYA LÓPEZ, L. A., y MORALES MARTÍN, J. J., 2008: «Estudio introductorio», MEDINA ECHEVARRÍA, 2008: 11-76.
- ORTEGA Y GASSET, J., 1947: *La rebelión de las masas* (1.^a ed., 1929), Buenos Aires: Espasa-Calpe, 241 pp.
- PETIT, C., 2016a: *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Dirección URL: http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos (consulta: 4 de mayo de 2016).
- 2016b: «González Vicén, Felipe (1908-1991)», en PETIT, 2016a.
- 2016c: «Mendizábal Villalba, Alfredo (1897-1981)», en PETIT, 2016a.

- PIÑAR, B., 2000: *Escrito para la historia (I)*, Madrid: Fuerza Nueva, 608 pp.
- RAMOS, B., 1969: *El Derecho y el hombre actual. Filosofía. El hombre y la máquina. Decadencia de los principios jurídicos de la burguesía*, con prólogo de L. GONZÁLEZ RAMOS, Madrid: Gráficas Halar, 146 pp.
- RECASÉNS SICHES, L., 1936: *Estudios de Filosofía del Derecho*, Barcelona: Bosch, 550 pp.
- 1937a: «Los interrogantes filosóficos del Derecho. Misión de una auténtica filosofía del Derecho», *Archiv für Rechts-und Sozialphilosophie*, Band XXIX Heft 2, 287-294.
 - 1937b: «Intervention de M. Riscasers Siches», *Cahiers du Cercle Descartes. Le Probleme Espagnol*, 4, février, 26-29.
 - 1942: «Libertad y planificación (El tema central de nuestra época)», *Cuadernos Americanos*, 4, 100-120.
 - 1945: *Vida humana, sociedad y Derecho. Fundamentación de la Filosofía del Derecho* (1.^a ed., 1939), México: FCE, 615 pp.
 - 1963: *Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX*, México: Porrúa, 2 vols.
 - 1967: *El impacto de la emigración española de 1939*, Madrid: Ministerio de Trabajo, Instituto Español de Emigración, 26 pp.
 - 1976: *Tratado de Sociología* (1.^a ed., 1976), México: Porrúa, 682 pp.
 - 1980: *Nueva filosofía de la interpretación del Derecho*, México: Porrúa, 320 pp.
 - 1986: *Tratado General de Filosofía del Derecho*, México: Porrúa, 717 pp.
- REYES NEVARES, S., 1982: «Juristas, economistas, sociólogos», en VVAA, *El exilio español en México, 1939-1982*, México: FCE, 567-598.
- RIBAS, P., 1990: *Aproximación a la historia del marxismo español*, Madrid: Ediciones Endymion, 319 pp.
- RIBES LEIVA, A. J., 2006: «Luis Recaséns Siches (1903-1977): La sociología como respuesta a la crisis, defensa del individuo y fundamentación de la convivencia», *Anduli. Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 5, 9-31.
- RIDRUEJO, D., 1978: *Los cuadernos de Rusia*, Barcelona: Planeta, 297 pp.
- 2007: *Casi unas memorias* (edición al cuidado de J. AMAT), Barcelona: Ediciones Península, 619 pp.
- RIVAYA, B., 1993: «Alguna notas referidas, en el marco iusfilosófico, a la “presunta” inexistencia de sociología en la década que siguió a la guerra civil», *Revista de Estudios Políticos*, 82, 229-247.
- 1994: «En torno a la Universidad y la guerra: el caso González Vicén», *Sistema*, 121, 97-112.
 - 2000: «Comunismo y compromiso intelectual: Wenceslao Roces», *Papeles de la FIM*, 14, 149-187; 15, 160-165.
 - 2001: «Biografía política de Luis Recaséns Siches (1930-1936)», *Revista de las Cortes Generales*, 52, 193-225.
 - 2009: «Estudio (biográfico) preliminar: Alfredo Mendizábal Villalba (1897-1981)», en MENDIZÁBAL, 2009, 11-49.
 - 2010: *Una historia de la filosofía del Derecho española del siglo XX*, Madrid: Iustel, 238 pp.
- RODRÍGUEZ CAAMAÑO, M. J., 2004: «José Medina Echevarría (1903-1977): La sociología como ciencia social concreta», *Política y Sociedad*, 41, 11-29.
- RUIZ-FUNES, C., 1999: «La Unión de Profesores Universitarios españoles en el exilio. Motivos y razones», en VVAA, *Los refugiados españoles y la cultura mexicana*, México: Colegio de México, 435-449.
- SERRANO MIGALLÓN, F., 2002: «...Duras las tierras ajenas...» *Un asilo, tres exilios*, México: FCE, 440 pp.

- SOLARI, A. E., ed. 1977: *Poder y desarrollo. América Latina. Estudios sociológicos en homenaje a José Medina Echevarría*, México: Fondo de Cultura Económica, 425 pp.
- SUGRANYES DE FRANCH, R., 1998: *Militant per la justícia. Memòries dialogades amb el pare Hilari Raguer*, Barcelona: Proa Perfils, 270 pp.
- VÁZQUEZ MONTALBÁN, J., 2004: *Galíndez* (1.^a ed., 1991), Barcelona: Plaza Janés Editores, 426 pp.
- VVAA, 1982: *Medina Echevarría y la sociología latinoamericana*, Madrid: Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, 157 pp.